

DECRETO N° 0986
NEUQUÉN, 23 SEP 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7270-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1005/15 se adjudicó la Licitación Pública N° 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén" a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.;


Que por medio de los Decretos N° 0039/2024 y N° 0472/2024 se autorizó la prórroga de la contratación del Servicio Público de Limpieza Urbana – Licitación Pública N° 06/2015 – por aplicación de la Cláusula 5°) del Contrato suscripto en el marco del Decreto N° 1005/2015, por el plazo de un (1) año, contado a partir del 01 de enero del 2024, o hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien resulte adjudicatario de la próxima licitación pública, lo que suceda primero, a favor de la empresa CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E., suscribiéndose la correspondiente Prórroga del Contrato con fecha 01 de febrero de 2024;

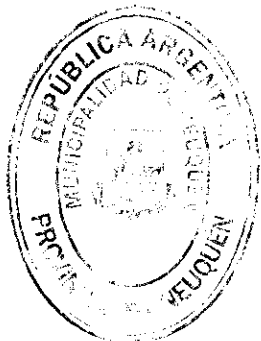
Que en la Cláusula 54°) - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula 4°) del Contrato, y su Prórroga, firmados en el marco de la Licitación Pública N° 06/2015, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que mediante Decreto N° 0788/2024 se aprobó el tenor del Acta Acuerdo que fuera posteriormente suscripta por la Municipalidad de Neuquén y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E., por la cual se redeterminaron los precios correspondientes al mes de abril de 2024;

Que mediante Nota de Pedido N° 554/2024, la contratista solicitó la redeterminación de precios unitarios para el mes de julio de 2024, a fin de adecuarlos a los incrementos generados en los distintos índices establecidos;

Que mediante Nota N° 040/2024 intervino la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, la cual realizó el


Dra. MARI LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0986 - 24

análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula 54° citada y conforme con el contrato oportunamente suscripto y con la metodología allí establecida, y comparándolos con los valores vigentes informó que respecto del mes de julio de 2024 se ha superado el umbral del cinco por ciento (5%) de variación de los precios unitarios respecto de los valores vigentes;

Que consecuentemente, la mencionada Subsecretaría señaló que corresponde la redeterminación de dichos precios para el referido mes de julio del corriente año;

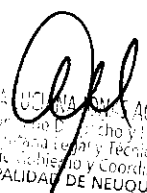
Que en su informe, la citada Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados señala que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 54°), el indicador correspondiente para Combustibles, se definió como Precio Promedio Ponderado del Gas Oil grado 3 de YPF informado por la Secretaría de Energía de la Nación en su página web, en la Sección "Consulta de Precios Minoristas de la Resolución S.E. 1104/2004" para la Ciudad de Neuquén, para el canal de comercialización "Transporte de Cargas";

Que para el mes de julio de 2024, no se cuenta con datos publicados para ese canal de comercialización por no haber informado al respecto ninguna estación de servicio de la ciudad de Neuquén;

Que en virtud de ello, la Subsecretaría citada propició la utilización del mismo indicador para el canal de comercialización "Al público" debido a que se cuenta con datos informados por estaciones de servicios de la ciudad de Neuquén, pudiéndose aplicar el mecanismo ya establecido en la referida Cláusula 54°) del Pliego de Bases y Condiciones: "Precio Promedio Ponderado", en aquellos meses en que no exista información para el canal de comercialización "Transporte de Cargas";

Que en consecuencia, mediante el acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado por el Decreto N° 0790/2023, se acordó que, para aquellos meses en los que no existan datos informados por la Secretaría de Energía de la Nación, para el Canal de Comercialización "Transporte de Cargas", se aplicará el incremento experimentado por Precio Promedio Ponderado del Gas Oil Grado 3 de YPF informado por la Secretaría de Energía de la Nación en la Sección "Consulta de Precios Minoristas de la Resolución S.E. 1104/2004", para la ciudad de Neuquén para el Canal de Comercialización "Al público";

Que en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para el mes de julio de 2024, asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos con ochenta y cuatro centavos (\$ 234.946.600,84), a favor de la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.;


Dra. MARÍA LUCIANA AGUILERA
Coordinadora de Derecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que en virtud de ello, la mencionada Subsecretaría acompañó un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E., a través de la cual se redeterminan los precios del contrato por el mencionado mes de julio 2024, y se conviene el pago a favor de dicha empresa por la suma referida en el considerando precedente;

Que en la Cláusula Tercera del proyecto de acta acuerdo, se establece que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., renunciando ésta a cualquier reclamo respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de julio de 2024;


Que mediante Nota N° 431/2024, la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional que se encuentran bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, analizó los cálculos efectuados por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, no realizando observaciones al respecto;

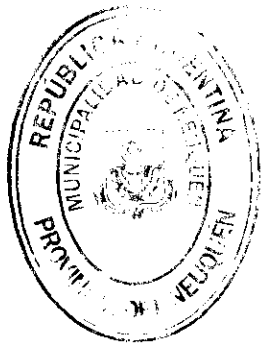
Que a través del Dictamen N° 0114/2024 la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría mencionada, se expidió favorablemente, atento no tener objeciones que formular desde el aspecto legal;

Que mediante Informe N° 231/2024, la Contaduría Municipal se expidió favorablemente, no realizando observaciones;

Que intervino mediante Pase N° 939/2024, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que corresponde contemplar el gasto en el Presupuesto, en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", la suma de pesos doscientos treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos con ochenta y cuatro centavos (\$ 234.946.600,84), para afrontar la erogación resultante de la redeterminación de precios correspondiente al mes de julio 2024, conforme con lo estipulado en la Cláusula Segunda del Proyecto de Acta Acuerdo;

Que a través de Dictamen N° 706/2024 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Consejera de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1°) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 05/09 ----- del Expediente OE N° 7270-M-2024, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** en el marco de la Licitación Pública N° 06/2015: "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", por la cual las partes acuerdan el importe resultante de la redeterminación de precios correspondiente al mes de julio de 2024, de acuerdo con lo detallado en la Cláusula Segunda del Acta mencionada, que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 234.946.600,84)**, a favor de la contratista mencionada, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) FACÚLTASE a los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1°) del presente decreto.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 5°) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E** de


 D^{CA} MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
 Concejal/a de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

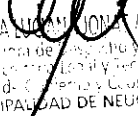
lo dispuesto en el presente decreto y entréguese un ejemplar original del Acta Acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
HURTADO


Dra. MARIA LUCRECIA AGUILERA
Coordinadora de Asesoría Legal
Subsecretaría de Gestión y Control
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

